



DIPLOMAS DE ESPAÑOL DELE

Hoja de inscripción 2015. Candidatos (DELE



Escriba con MAYÚSCULAS. ():

Nombre():

Apellido(s)():

Mujer() Varón()

Fecha de nacimiento ():

Día(): Mes (): Año ():

Lugar de nacimiento ():

País (가):

Correo-e ():

Lengua materna ():

Centro en el que estudia():

DIRECCIÓN POSTAL ():

País (가):

Localidad (, , ,):

Calle ():

Código postal ():

Tel:

DELE

✓ (Documentación personal)

✓ (Documento acreditativo del pago del importe)

Declaración jurada()(2.b)

Fecha (): Firma ():

DIPLOMA PARA EL QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN
(DELE)

A: A1(01) A2(02)
B: B1(03) B2(04)
C: C1(05) C2(06)

CONVOCATORIA DE EXAMEN:

MES DE CONVOCATORIA (dos dígitos):

AÑO ():

CENTRO DE EXAMEN ():

CIUDAD ():

PAÍS (가):

12	13	15/1999
Académica	Instituto Cervantes	Gestión
✓	가 Instituto Cervantes	가
lopez@cervantes.es,	Instituto Cervantes(C/Alcalá, 49.	
Madrid 28014)	Registro del	
Instituto Cervantes		
..... / 14	
가	Gestión Académica	
Instituto Cervantes		
/ /	가	

ESPACIO RESERVADO PARA EL CENTRO DE EXAMEN
()

FORMA DE PAGO (): Transferencia ()

Fecha ():

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ():

Precio(가):

Descuento(s) ()

Total ():

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN ():

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Año Convocatoria Diploma País Ciudad C. de Ex Nº de orden

IMPORTANTE:

Sólo se otorgarán códigos de inscripción a aquellas personas que hayan abonado los derechos correspondientes.

FECHA ():

SELLO DEL CENTRO ():

Escriba con MAYÚSCULAS. ():

Nombre():

Apellido(s)():

Mujer() Varón()

Fecha de nacimiento ():

Día(): Mes (): Año ():

Lugar de nacimiento ():

País (가):

Correo-e ():

Lengua materna ():

Centro en el que estudia():

DIRECCIÓN POSTAL ():

País (가):

Localidad (, , ,):

Calle ():

Código postal ():

Tel:

DIPLOMA PARA EL QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN (DELE)

A: A1(01) A2(02)

B: B1(03) B2(04)

C: C1(05) C2(06)

CONVOCATORIA DE EXAMEN:

MES DE CONVOCATORIA (dos dígitos):

AÑO ():

CENTRO DE EXAMEN ():

CIUDAD ():

PAÍS (가):

12 13		15/1999 Gestión
Académica	Instituto Cervantes	
✓	가 Instituto Cervantes 가	
	lopd@cervantes.es, Instituto Cervantes(C/Alcalá, 49. Madrid 28014)	Registro del Instituto Cervantes
 / 14 가 Gestión Académica
	Instituto Cervantes	가

ESPACIO RESERVADO PARA EL CENTRO DE EXAMEN ()

FORMA DE PAGO (): Transferencia ()

Fecha ():

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ():

Precio(가):

Descuento(s) ()

Total ():

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN ():

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Año Convocatoria Diploma País Ciudad C. de Ex Nº de orden

IMPORTANTE:

Sólo se otorgarán códigos de inscripción a aquellas personas que hayan abonado los derechos correspondientes.

FECHA ():

SELLO DEL CENTRO ():

- DELE
- ✓ (Documentación personal)
 - ✓ (Documento acreditativo del pago del importe)
- Declaración jurada()(2.b)

Fecha (): Firma ():

El INSTITUTO CERVANTES, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE)», modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero de 2008, es el organismo encargado de la dirección académica, administrativa y económica de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (en adelante, DELE) que son expedidos por el director de este organismo público, en nombre del ministro de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, y como tal establece las siguientes condiciones de inscripción para las diferentes convocatorias de los DELE durante el año 2015.

1. Requisitos de los candidatos: El INSTITUTO CERVANTES admite solicitudes de inscripción para las pruebas, siempre que sean tramitadas a través de un centro de examen reconocido por el INSTITUTO CERVANTES, de aquellas personas que en el momento de realizar la inscripción:

- Sean nacionales de estados cuya lengua oficial no sea el español.
- Sean nacionales de estados cuya lengua oficial sea el español y sean residentes en países donde el español no sea lengua oficial, en el supuesto de que reúnan al menos dos de las siguientes condiciones:

- Que el español no sea la lengua materna del padre y de la madre del candidato.
- Que el español no sea la primera lengua que aprendió.
- Que no utilice el español como lengua de comunicación habitual.
- Que no haya cursado en español la totalidad o una parte de su educación primaria o secundaria.

2. El candidato deberá abonar los importes correspondientes de inscripción. Además, deberá presentar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada, así como su pasaporte o de la documentación de identidad oficial, con fotografía, asimilable, y, si corresponde, declaración jurada de cumplir el requisito contemplado en el punto 2b).

3. La cumplimentación de la hoja de inscripción se realizará utilizando letras mayúsculas y marcando las casillas correspondientes. No se admitirán enmiendas o tachaduras. El INSTITUTO CERVANTES no se hace responsable de los perjuicios que pudieran derivarse del suministro de datos ilegibles o erróneos. El candidato tiene la obligación de actualizar cualquier cambio en sus datos personales que pueda afectar al envío de comunicaciones relativas a las pruebas de examen.

4. Candidatos con necesidades especiales: El INSTITUTO CERVANTES puede facilitar el acceso a las pruebas para la obtención de los diplomas de español DELE en condiciones especiales a aquellos candidatos que, por estar en condiciones de confinamiento o por sufrir algún tipo de discapacidad, ya sea permanente o transitoria, no puedan realizarlas según las normas generales. El candidato está obligado a comunicar esta circunstancia al centro de examen, y justificarlo en los términos requeridos, al tiempo de su inscripción, de modo que este centro pueda adoptar con la suficiente antelación las medidas necesarias para permitir la adecuada realización de los exámenes. En el caso de que el candidato no haya realizado esta comunicación en tiempo y forma, perderá su derecho a realizar el examen específico para sus capacidades.

5. Bajas y cambios de convocatoria: En todas las convocatorias de los diplomas DELE, una vez finalizado el período de devolución de 14 días desde la fecha de compra, la renuncia expresa hecha por un candidato, siempre que lo comunique hasta cinco días después de la fecha de cierre del plazo de inscripción de la convocatoria de que se trate, le dará derecho a la devolución del 40% de los derechos de inscripción abonados.

Si un candidato deseara cambiar su inscripción a una convocatoria distinta de la que se ha inscrito, se tratará como baja en la convocatoria en la que se ha inscrito, y por tanto sujeta a estas mismas condiciones. Después, se procederá a una nueva inscripción en la convocatoria solicitada, con sus derechos correspondientes.

6. Cambios de nivel: Antes de la finalización del período de inscripción de la convocatoria en que se ha inscrito, el candidato podrá solicitar al centro de examen un cambio del nivel del examen, siempre que dicho cambio no suponga un cambio de convocatoria. En el caso de que el precio del examen del nivel al que solicite el cambio fuera superior al del examen de nivel en el que inicialmente se inscribió, el candidato deberá abonar la diferencia. En caso contrario, el centro de examen abonará al candidato la diferencia resultante a su favor.

Si fuera necesario un cambio en la inscripción por error del centro de examen o por decisión del INSTITUTO CERVANTES, la gestión no implicará gasto alguno para el candidato, a menos que exista diferencia en el precio del examen, en cuyo caso el candidato deberá abonarla.

7. Invalidación de inscripciones: En los casos que se relacionan a continuación las matrículas estarán sujetas a su supresión, y el

candidato tendrá derecho, previa solicitud, a la devolución íntegra de los derechos de examen o a la realización de las pruebas en la convocatoria siguiente:

- En caso de imposibilidad para realizar las pruebas por responsabilidad del centro de examen.
- En caso de cancelación de las pruebas por causa de fuerza mayor o catástrofes naturales que impliquen la suspensión de la convocatoria o riesgo físico o personal para el candidato en su desplazamiento (inundaciones, estado de guerra, etc.).

En ambos casos, el candidato deberá solicitar la devolución del importe abonado INSTITUTO CERVANTES en el plazo de un mes tras la fecha establecida para la realización del examen escrito. Terminado este periodo el candidato perderá el derecho a la devolución del importe abonado.

8. Devoluciones: El candidato dispone de un derecho de devolución conforme a las disposiciones legales y tiene derecho a ejercitarlo en un plazo de 14 días naturales desde la fecha de inscripción.

9. Derecho a devolución por reclamación para revisión de calificación: Tendrá derecho a la devolución íntegra del importe abonado para su inscripción en una convocatoria DELE el candidato que, antes de que se hubiera celebrado el correspondiente examen, resultara APTO para el mismo nivel al que se ha inscrito en otra convocatoria DELE anterior a resultados de un proceso de revisión de calificaciones o de reclamación que hubiera iniciado el candidato. El candidato en esta circunstancia deberá solicitar por escrito la devolución en un máximo de un mes desde que se le anuncie la resolución favorable de su reclamación. Finalizado este plazo el candidato perderá el derecho a la devolución del importe abonado.

Todos estos derechos podrán ser ejercitados por el candidato mediante el envío de una notificación inequívoca y completa de su petición al centro de examen de que se trate. No se admitirán en ningún caso peticiones de baja, cambio, invalidación o devolución comunicados fuera de los plazos establecidos.

10. Candidatos no presentados: La inscripción realizada en un centro de examen determinado dará derecho a presentarse a las pruebas solamente en dicho centro, o en aquellas dependencias del mismo que se habiliten al efecto. La no comparecencia del candidato a las pruebas de examen en el tiempo y lugar designados no dará derecho a la devolución de los importes de inscripción abonados, ni a su utilización para otras convocatorias de examen.

DIPLOMAS DE ESPAÑOL DELE

Condiciones de inscripción 2015

11. Conducta impropia: La exclusión de un candidato de los exámenes por conducta impropia, definida esta como toda acción por que cual él u otro candidato salga o pueda salir beneficiado o perjudicado injustamente, a juicio del tribunal del examen, quedará excluido y sin derecho a la calificación de su examen. Esta exclusión supondrá para el candidato la pérdida de los derechos de examen para la convocatoria en curso.

12. Grabación de las pruebas: Las pruebas de expresión e interacción orales que forman parte de los exámenes DELE, y que deberán realizar los candidatos por medio de entrevistas con los examinadores correspondientes, podrán ser objeto de grabación audiovisual por medios electromagnéticos o digitales, bien de forma sistemática o aleatoria, con la finalidad de monitorizar el desempeño de los examinadores, de realizar trabajos de investigación y desarrollo que redunden en la mejora de las pruebas y de obtener pruebas documentales adicionales en los casos de resolución de reclamaciones. Para tales fines, con la aceptación de las presentes condiciones, los candidatos otorgan al INSTITUTO CERVANTES su consentimiento para la grabación de sus entrevistas y ceden al INSTITUTO CERVANTES, por el periodo de tiempo más amplio permitido por la legislación vigente y para todos los países del mundo, todos los derechos de propiedad intelectual e imagen y los componentes creativos que correspondan.

13. Calificaciones: El INSTITUTO CERVANTES informará a todos los candidatos presentados a las pruebas de las calificaciones obtenidas a través del portal oficial de los diplomas DELE <http://diplomas.cervantes.es/>. Los candidatos declarados APTO tendrán derecho a la expedición del diploma acreditativo correspondiente.

14. Revisión y reclamaciones: Todos los candidatos tendrán derecho a realizar cuantas reclamaciones consideren, pero solo una única solicitud de revisión de las calificaciones asignadas. No se atenderán solicitudes de devolución ni de reproducción de las pruebas de examen.

15. Expedición de diplomas DELE: La expedición de los diplomas DELE es responsabilidad del INSTITUTO CERVANTES. Si, por los motivos que fueren, el candidato no hubiera recibido el diploma acreditativo y no lo hubiera reclamado a su centro de examen pasado un año desde la fecha publicación de las calificaciones correspondientes a la convocatoria en que participó, perderá todos los derechos de expedición, aunque, si lo desea, podrá solicitar la reexpedición de su título.

Las solicitudes de reexpedición de títulos deberán dirigirse al INSTITUTO CERVANTES a través del correspondiente centro de examen de

inscripción. Los gastos de dicha reexpedición correrán a cargo del solicitante, a no ser que la causa de la necesidad de la reexpedición sea atribuible al INSTITUTO CERVANTES.

16. Seguridad y confidencialidad: EL INSTITUTO CERVANTES, garantiza la seguridad y confidencialidad en todas sus comunicaciones con sus clientes. Los datos personales facilitados por el candidato, de conformidad con la ley, serán incorporados a un fichero titularidad del INSTITUTO CERVANTES, con la finalidad de realizar una correcta gestión de la relación comercial establecida, así como para informarle de novedades, productos o servicios, tanto por medios físicos como por medios electrónicos. Si el cliente no desea el envío de esta información, deberá manifestarlo enviando un correo electrónico a la dirección electrónica lopd@cervantes.es. Asimismo, el cliente podrá ejercitar también sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, uso y cesión de sus datos enviando una carta a la dirección postal del INSTITUTO CERVANTES (C/ Alcalá, 49, 28014 Madrid, España).

17. Propiedad intelectual: Todos los materiales relacionados con los diplomas DELE que se entreguen o envíen a los candidatos están sujetos a derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos económicos de análogo contenido del INSTITUTO CERVANTES o de los terceros que en cada caso se indiquen, por lo que toda infracción contra ellos será perseguida legalmente.

18. Legislación aplicable y jurisdicción competente: Cuanta cuestión litigiosa pudiera surgir entre el candidato y el INSTITUTO CERVANTES se regirá e interpretará con arreglo a la legislación española. Ambas partes, por tanto, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Puede consultarse más información sobre los diplomas de español del INSTITUTO CERVANTES en el sitio oficial de los diplomas DELE: <http://diplomas.cervantes.es/>.